



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 160

REF: ROL 611-1

RECHAZA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN INGRESADA CON EL N° RAE-900 DE FECHA 20/7/2016

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **RAE-900** de fecha **20/7/2016** patrocinado por el arquitecto **FRANCISCO VIVANCO FIERRO**, para el predio ubicado en **CONCON - REÑACA N° 4205**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **611-1**, propiedad de **SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCÓN S.A.** .

2. El Acta de Observaciones de fecha **21/11/2016**

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose ingresado con fecha 13.01.2017 respuesta al Oficio de Observaciones y de acuerdo al artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, manteniéndose pendientes de corrección los numerales 4 y 5 del Acta de fecha 18.11.2016

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

Respecto de la Observación 4; Cabe señalar que se responde cambiando el acceso del proyecto hacia Hacia la Avenida Costa de Montemar mediante una Servidumbre de tránsito por Lote 2, de esto se desprenden 2 problemáticas a resolver para una eventual aprobación de Permiso:

a)- No se acredita inscripción en CBR de la Servidumbre de tránsito.

b)- Cabe señalar que la zona H-7 es una zonificación del PRC de Viña del Mar (D.S.329/80 MINVU) sin Evaluación Ambiental Estratégica y actual presentación no acredita, según corresponda, la pertinencia de condicionantes y/o resguardos u otras medidas que deban considerar las áreas contiguas y/o los predios existentes o proyectados, colindantes al Área Protegida. Al respecto, el titular del proyecto debe tener presente la pertinencia de ingreso al SEIA, dado que elementos relevantes pudieran afectar las características particulares del nuevo lote propuesto contiguo al Área Protegida, vialidad proyectada u otras que pudieran afectar la factibilidad de la presente proposición. Ley 19.300 de fecha 01.06.16, Art. 10, letra g) Párrafo 1 bis.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **RAE-900** de fecha **20-7-2016** patrocinado por el arquitecto **FRANCISCO VIVANCO FIERRO**, para el predio ubicado en **CONCON - REÑACA N° 4205**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **611-1**, propiedad de **SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCÓN S.A.** .

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **RAE-900** de fecha **20/7/2016**

CONCÓN, 07 de abril de 2017


JLZ/ARR/LEG/leg

- Sr(a). FRANCISCO VIVANCO FIERRO
- Sr(a). SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCÓN S.A.
- Expediente Técnico N° RAE-900
- Archivo **DOM**




JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES